FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito NANCY DEL PILAR BENITEZ LAMBIS, domiciliada en Cartagena, identificada con C.C. No. 1.050.971.565 de Turbaco, quien obra en calidad de representante legal de INGEGLOSAS, NIT 900930104-2, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Procuraduría General de la Nación adelanta un proceso de INCLUIR MODALIDAD, que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Procuraduría General de la Nación, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia

y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas de la Procuraduría ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas de la Procuraduría durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego de condiciones o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas por la Entidad, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena, a los 24 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



NANCY DEL PILAR BENITEZ LAMBIS
C.C. No. 1.050.971.565 de Turbaco
NIT 900930104-2
Dirección: Cra. 2 Nro. 11-56 Bocagrande
Número de Teléfono: 3222450877
Correo electrónico: comunicaciones@ingeglosas.com